



**INFORME SECRETARIAL**

Señor juez le informo que en la presente actuación, sé recibió respuesta de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en donde afirman que solo realizaron la publicación de dos edictos emplazatorios.

Le indico que ninguna de esas publicaciones corresponde con la publicación del edicto emplazatorio de la presente diligencia.

Sírvase a proveer,

**JORGE MARÍN ANGUILA**  
Secretario

<b>Radicado</b>	:	<b>080013120001201700020-00</b>
<b>Accionante</b>	:	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
<b>Afectado (a)</b>	:	TOMASA MEZA DE BERRIO
<b>Decisión</b>	:	Auto ordena oficiar
<b>Fecha</b>	:	30 de enero de 2018

Visto informe secretarial de la fecha y dando cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo no publicó el edicto emplazatorio del proceso de la referencia dentro del término de fijación del mismo.

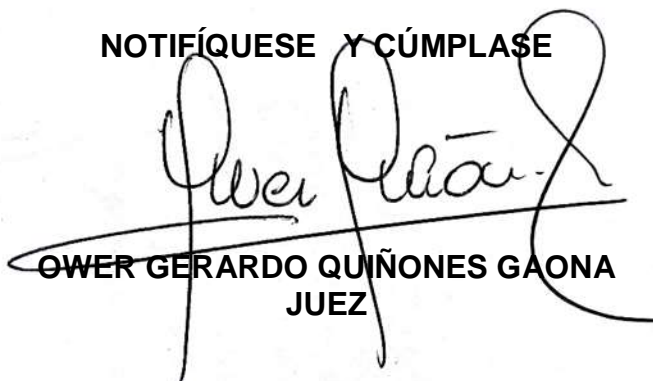
Por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto el edicto emplazatorio realizado en la presente diligencia, en aras de salvaguardar la actuación a futuras anomalías que afecten derechos sustanciales de los sujetos procesales y las formas propias de esta acción.

En la medida que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, señala que para la publicación de los edictos requiere de trámites para la consecución de recursos y selección de contratistas; por secretaria procédase a oficiar al señor JULIO MARIO DUQUE GÓMEZ – Coordinador Administrativo y Financiero de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, para

que informe de manera inmediata el cronograma de publicación de los edictos emplazatorios. Y una vez se tenga respuesta por secretaria procédase conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Por secretaria librar las comunicaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERARDO QUIÑONES GAONA**  
**JUEZ**